



ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAN EN LA LEY  
DE LOS SEÑALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

# Resolución de Gerencia General Regional

## N° 178 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Que mediante los informes de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que los hechos expuestos, mediante los respectivos informes técnicos, está inmerso, en las normas que regula el Artículo 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y artículo 265 –266 del Reglamento de la respectiva Ley.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo por 83 días, solicitada por el Contratista Consorcio Juan Pablo II-GRC por la poca profundización de tuberías de saneamiento básico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar por las consideraciones expuesta la Ampliación de Plazo N° 03, al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de obra, con el contratista: Consorcio Juan Pablo II-GRC ,suscrito el 06 de Diciembre del 2006 , para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a suma alzada de la obra pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Organización Vecinal Juan Pablo II -Callao", por Veinte siete ( 27 ) días calendarios más al plazo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO"

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



12



ELMER FAUCETT Nº 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año del deber Ciudadano"**

# Resolución de Gerencia General Regional Nº 178 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 4 ABR 2007

VISTOS,

El INFORME Nº 045-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 30 de Marzo del 2007 del Coordinador de Obra; el INFORME Nº 287 -2007-REGIÓN CALLAO /GRI-OC del 30 de Marzo del 2007 del Jefe de la Oficina de Construcción; el INFORME Nº 53-2007-GRC/GRI del 02 de Abril del 2007 de la Gerencia Regional de Infraestructura .

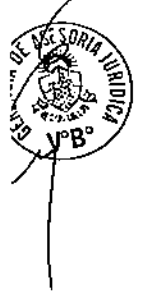
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Diciembre del 2006, la Región Callao, suscribe el CONTRATO Nº 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC , para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", por el monto contratado: Tres millones treinta mil, setecientos cuarenta y nueve con 36/100 Nuevos Soles ( S/. 3'030,749.36 ) y el plazo de ejecución es 90 días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 011-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 15 de Febrero del 2007, la Entidad declara improcedente el pedido de Ampliación de Plazo Nº 01, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 052-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 14 de Marzo del 2007, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional Nº 01 por un monto de S/ 3,510.77 (tres mil, quinientos diez con 77/100 nuevos soles) incluido igv., para la ejecución de 54 calicatas, para la verificación del estado de las tuberías de agua potable.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 162-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 29 de Marzo del 2007, la Entidad declara improcedente el pedido de Ampliación de Plazo Nº 02, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, por no cumplirse con lo establecido en el Art. Nº 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ENTREGADA AL QUE OBRERA EN EL AÑO 2007  
POR EL CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
SOLAMENTE PARA USO DEL QUE OBRERA EN EL AREA  
DE TRABAJO Y NO DEBE SER REPRODUCIDA

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Construcción y Mantenimiento  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que mediante Carta N° 062-2007/Consortio Juan Pablo-GRC del 20 de Marzo del 2007, el contratista presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 83 días al supervisor de la obra, Consortio Víctor Chávez, por la causal 1) del Art. N° 258 del Reglamento, generada por la poca profundización de las tuberías existentes de agua potable y desague que no han permitido realizar las partidas de movimientos de tierra totalmente.

Que mediante la Carta N° 026-2007 C.V.Ch , del 27 de Marzo del 2007, la Supervisión , presenta el Informe de la Ampliación de Plazo N° 03 ;indicando que efectivamente durante los trabajos de excavación se han producido una sucesión de roturas de tuberías matrices del servicio de agua y desague que administra Sedapal. Estos hechos se han producido por la confluencia de tres factores:

- La poca profundidad de las tuberías de agua y desague
- La estructura de pavimento del proyecto que demanda hacer excavaciones de cierta profundidad con lo que se deja con poca protección las tuberías.
- El uso de equipos de excavación muy pesados.

Como primer elemento se tiene una paralización real a mediados de Enero y como un hito se tiene que tomar en cuenta que con fecha 06 de Marzo del 2007 el proyectista modifica la estructura del pavimento lo cual es comunicado al contratista mediante asiento N° 102, en el cuaderno de obra el 07 de Marzo del 2007; con esto cuantificaremos las afectaciones al cronograma de ejecución de obra y por lo tanto su efecto sobre la ruta crítica. Las calles perimetrales no tienen restricción para su trabajo y es factible continuar con los trabajos de asfaltado y señalización, por lo que la proporción a ejecutar debe ser invariable a todo efecto de las causales invocadas.

La supervisión de acuerdo a las obras efectuadas y ya valorizadas a Febrero del 2007, obtiene que las partidas directamente afectadas y que son parte de la ruta crítica y que son la causal invocada por el contratista son las de Movimiento de tierras con avances ya ejecutado, que varían entre el 60% y 78% y la partida de eliminación con 88%. Las partidas de pavimentos, cuantificando los metros de las vías factibles de ejecutar y que no tienen restricción para su avance hasta su culminación tienen porcentajes que fluctúan el 51%. Como la aprobación final de la estructura del presupuesto se tienen deductivos y nuevas partidas en base a condiciones especiales para ejecutar el saldo de obra afectado , se podrá cuantificar mejor el efecto en el cronograma de ejecución por lo que preliminarmente y de modo conservador , se considera las mismas condiciones de trabajo, considerando el 07 de Marzo como fecha hito, que viene a ser el día 76 del plazo contractual, por lo que a partir del día 77 se desplazan los periodos de ejecución de las partidas involucradas, lo cual se adjunta diagrama anexo.

El plazo a otorgar preliminarmente resulta de la diferencia entre el día final de la secuencia de partidas por ejecutar y el día 90 en que debieron culminarse los trabajos, es decir  $117-90= 27$  días calendario. Por lo que la supervisión recomienda se otorgue una ampliación de 27 días, opinión que es aceptada y aprobada por la coordinación de la obra , mediante el documento indicado en los vistos.



ESTE DOCUMENTO ES  
UN ORIGINAL QUE OBRARÁ EN  
CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDUM N° 01 AL CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-  
EJECUCIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA**

Conste por el presente documento, el Addendum N° 01 al CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO , suscrito con fecha 06 de Diciembre del 2006 ,que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con RUC N° 20505703554 a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal sito en Av Elmer Faucett N° 3970-Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Arquitecto Fernando Gordillo Tordoya, con Documento de Identidad Nacional N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de Enero del 2007 y de la otra parte el Señor Omar Ibérico Grandez identificado con Documento de Identidad Nacional N° 09534582, en representación del **CONSORCIO JUAN PABLO II -GRC** ,a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** ,con domicilio legal en la Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 San Borja -Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA -ANTECEDENTES**

Que, con fecha 06 de Diciembre del 2006, la Región Callao, suscribe el CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC , para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", con arreglo a las Bases, Expediente Técnico y Propuestas Técnica y Económicas presentada, que forman parte de este contrato, por el monto contratado a suma alzada de Tres millones treinta mil, setecientos cuarenta y nueve con 36/100 Nuevos Soles ( S/. 3'030,749.36 ) y el plazo de ejecución es 90 días naturales.

**CLAUSULA SEGUNDA -OBJETO**

Para la continuidad de la Ejecución de Obra, la Oficina de Construcción solicita la Ampliación de Plazo N° 03 del CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC , para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO" en Veintisiete ( 27 ) días calendarios más con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales ;según contrato original que era de noventa días ,prorrogando el plazo del contrato hasta el 17 de Abril del 2007.

En consecuencia, la fecha de culminación de la Obra se prorroga hasta el 17 de Abril del 2007.

**CLAUSULA TERCERA :**

Las partes dejan expresa constancia de las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden ,por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos ,en la ciudad del Callao a los cuatro días del mes de Abril del 2007.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
V°B°  
REGION CALLAO  
V°B°  
GRI

Por la Entidad  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Por el Contratista  
CONSORCIO JUAN PABLO II - GRC  
ING. OMAR IBERICO GRANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL